

## Ayuntamiento de Mozoncillo

### BORRADOR ACTA

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2019/13           | El Pleno                 |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b>          | Ordinaria                             |
| <b>Fecha</b>                      | 29 de Noviembre del 2019              |
| <b>Duración</b>                   | Desde las 21:30 hasta las 24:00 horas |
| <b>Lugar</b>                      | SALON DE PLENOS                       |
| <b>Presidida por</b>              | Jesús Martín Herranz                  |
| <b>Secretario</b>                 | Ana Isabel de la Cruz Velasco         |

| Nombre y Apellidos              | Asiste |
|---------------------------------|--------|
| Jesús Martín Herránz            | SI     |
| Maria Jesús Herranz Arribas     | SI     |
| Maria Isabel Olalla Herranz     | SI     |
| David de Santos Gómez           | SI     |
| Andrés Acebes Alvarez           | SI     |
| Francisco José de Pablo Arribas | SI     |
| Gerardo Antón Fuentes           | SI     |

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 6JST6JLMHHAESA ZLGP55FRCY | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Previo comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

### A) PARTE RESOLUTIVA

**PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de las Sesión anterior, de la Sesión Ordinaria del 26 de Septiembre del 2019 y de la Sesión Extraordinaria del 17 de Octubre del 2019.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia de las Actas de las Sesiones anteriores, de la Sesión ordinaria del 26 de Septiembre del 2019 y de la Sesión extraordinaria del 17 de Octubre del 2019.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por parte de los Concejales se manifestó la existencia de algunos errores en el Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de Septiembre procediéndose a manifestar por parte de Secretaría que procedería a enmendar los mismos volviendo a pasar el Acta en la siguiente sesión que se celebre.

**Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:**

**Aprobar las siguientes Actas:**

- 1) Acta de la Sesión Extraordinaria del 17 de Octubre del 2019.**

**SEGUNDO.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del 2018.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que se procedió el día 26 de Septiembre del 2019

**Ayuntamiento de Mozoncillo**

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 6JST6JLMHHAESA2ZLGP55FRCY | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 35

## Ayuntamiento de Mozoncillo

a celebrar la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y posteriormente a incluir dentro del orden del día la aprobación de la Cuenta General del 2018.

Sin embargo , la tramitación de la Cuenta General del 2018 antes de su aprobación definitiva por el Pleno tiene que desarrollarse a través de un periodo de información pública de quince días más ocho días más para que los interesados puedan formular las reclamaciones, reparos y observaciones que se consideren conveniente.

Así el anuncio de la aprobación de la Cuenta General del 2018 de Mozoncillo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de octubre del 2019 en el Boletín número 120 habiéndose emitido Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas de 21 de noviembre manifestando la no presentación de ninguna alegación.

Así transcurrido el periodo de información pública es por lo que siguiendo la tramitación de la Cuenta General del 2018 tiene que volver a pasarse a incluir dentro del orden del día para su aprobación definitiva.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Una vez que se ha producido el plazo legal de publicación del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas , tal como se ha presentado en este Pleno **APROBAR DEFINITIVAMENTE**, la Cuenta General del 2018 de este Ayuntamiento , en unión de sus justificantes y documentación aneja en los propios términos en que aparece redactada, conforme determina la regla 46 de la Instrucción de Contabilidad del Modelo Simplificado regulada por la Orden HAP 1782/2013, de 20 de Septiembre

**SEGUNDO.-** Que la aprobación de la Cuenta General del 2018 se remita al Consejo de Cuentas de Castilla y León y así proceder a la publicación electrónica de las cuentas del Ayuntamiento de Mozoncillo correspondientes al 2018.

**TERCERO.- Aprobación, si procede, de los Presupuestos Generales del 2019.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte de la Presidencia se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales , los documentos enviados por la empresa de Contabilidad que ha tramitado la gestión de los Presupuestos del 2019, componiéndose del documento acreditativo del cuadro de nivelación del Presupuesto General del 2019, información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto, Informe sobre la Estabilidad Presupuestaria en el momento de la formación del presupuesto del 2019, así como el Anexo de Inversiones a realizar durante el año 2019, enviándose también las Bases de Ejecución del Presupuesto que sirven principalmente para seguir las instrucciones necesarias sobre la tramitación de la ejecución presupuestaria y la relación de la Plantilla del Personal al servicio de la Corporación.

Así el Pleno de la Corporación, pasó a examinar detenidamente cada una de las consignaciones presupuestarias contenidas en el Presupuesto , tanto en Gastos como en Ingresos, así como el resto de documentación.

Resumido por capítulos, el Presupuesto contempla los siguientes importes:

### ESTADO DE INGRESOS.

| CAPITULO | DENOMINACION                      | IMPORTE        |
|----------|-----------------------------------|----------------|
|          | <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>  |                |
| 1        | IMPUESTOS DIRECTOS                | 337.000        |
| 2        | IMPUESTOS INDIRECTOS              | 21.445         |
| 3        | TASAS Y OTROS INGRESOS            | 85.965,00      |
| 4        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES         | 244.200,00     |
| 5        | INGRESOS PATRIMONIALES            | 57.717         |
|          | <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>  |                |
| 6        | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0              |
| 7        | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         | 27.000         |
| 8        | ACTIVOS FINANCIEROS               | 0              |
| 9        | PASIVOS FINANCIEROS               | 0              |
|          | <b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b> | <b>773.327</b> |

### ESTADO DE GASTOS.

| CAPITULO | DENOMINACION                            | IMPORTE |
|----------|-----------------------------------------|---------|
|          | <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>        |         |
| 1        | GASTOS DE PERSONAL                      | 272.500 |
| 2        | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 330.700 |
| 3        | GASTOS FINANCIEROS                      | 1.800   |
| 4        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 61.500  |



## Ayuntamiento de Mozoncillo

|   | B)OPERACIONES DE CAPITAL        |                |
|---|---------------------------------|----------------|
| 6 | INVERSIONES REALES              | 88.400         |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL       | 0              |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS             | 0              |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS             | 18.427         |
|   | <b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b> | <b>773.327</b> |

A efectos de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y Artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se pone de manifiesto junto con el Presupuesto del 2019 la Plantilla del Personal , con el siguiente detalle:

### A- Personal Funcionario

- 1 Plaza de Secretario-Interventor, Habilitación Carácter Nacional.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
- 1 Plaza de Oficial de Primera

### B-Personal laboral.

#### B1) Fijo:

- 1 Plaza de Oficial de Segunda.
- 1 Plaza de Encargada Biblioteca Municipal .
- 1 Plaza de Encargada de Pabellón.
- 1 Plaza de Limpiadora de Dependencias municipales.
- 1 Plaza de Encargada de Guardería.

#### B2) Eventual:

- 2 Plazas de Monitores de Escuelas Deportivas y Departamento Social.
- 2 Plazas de Peones de Obras: Conserje y Servicio municipales.
- 1 Plaza de Encargada de Guardería Municipal.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** los Presupuestos del Ayuntamiento de Mozoncillo correspondientes al ejercicio presupuestario 2019 con el resumen por capítulos antes referido, así como la Plantilla del Personal que consta en el mismo.

**SEGUNDO.- APROBAR** igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y en el caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiendo los trámites reglamentarios.

## Ayuntamiento de Mozoncillo

### CUARTO.- Aprobación, si procede, de las Normas Urbanísticas Municipales y su Estudio Ambiental Estratégico.

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de la celebración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Patrimonio el 26 de Noviembre del 2019 en donde se emitió informe favorable respecto de la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales y su Estudio Ambiental Estratégico, informe favorable que presenta en este Pleno para su conocimiento.

Estas Normas Urbanísticas Municipales se redactan con el objetivo de dotar al municipio de un marco normativo urbanístico que resulte ajustado a la legalidad vigente y que responda a sus necesidades actuales. Se pretende facilitar un instrumento adecuado, ágil y con claridad normativa que resuelva y evite conflictos urbanísticos.

Tomando como base la realidad socio-económica del municipio y las características de la estructura urbana del conjunto edificado, los objetivos de ordenación que aquí se plantean para el suelo urbano se centran en consolidar el núcleo actual, estableciendo una graduación de usos y condiciones de adecuación al entorno en función de las características históricas y de centralidad de cada zona, en suprimir sectores afectados por actuaciones integradas revirtiendo gran parte de su superficie a suelo rústico y en dar cabida a la específica demanda de crecimiento para facilitar la implantación de industrias de mediano tamaño compatibles con el uso residencial en una zona de borde especialmente apta para la implantación de estos usos.

El establecimiento de un marco normativo urbanístico claro, conciso y propio del municipio ha de servir de vehículo para mejorar la atracción de nuevos usos productivos y de nueva población que en función de sus necesidades y demandas ocupará unas zonas urbanas.

En cuanto se refiere al suelo rústico, además del objetivo principal de preservar los terrenos con manifiestos valores ambientales y culturales estableciendo unas condiciones normativas que lo protejan y lo pongan en valor, se pretende articular un régimen de usos en base a la legislación autonómica vigente que garantice tanto la protección del medio como el desarrollo de las actividades posibles en el suelo rústico que generen opciones de desarrollo de la comarca y contribuyan a reducir la progresiva despoblación del municipio, como garantía para su conservación.

Las Normas Urbanísticas Municipales se redactan conforme a lo establecido en la Ley

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265

## Ayuntamiento de Mozoncillo

4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, que modifica a la anterior Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de Abril) que según el artículo 43 tienen por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal y la ordenación detallada en todo el suelo urbano consolidado, así como en los sectores de suelo urbano no consolidado, y suelo urbanizable en los que se considere oportuno habilitar su ejecución.

En cuanto al Estudio Ambiental Estratégico manifestar que es un documento que su principal función es evaluar las repercusiones medioambientales de la propuesta de ordenación contenida en las Normas Urbanísticas Municipales y que en definitiva a través del Estudio Ambiental Estratégico se trata de conocer en qué medida se está ante un modelo urbanístico “sostenible”, y por tanto, supone un procedimiento de Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales.

Así en el Estudio Ambiental Estratégico se evalúan los previsibles efectos, directos e indirectos, de las Normas Urbanísticas Municipales propuestas para Mozoncillo sobre el suelo, la geomorfología, procesos, el agua, el aire, los factores climáticos, la flora, la fauna, el paisaje, espacios naturales, la población, los usos del suelo, las infraestructuras y los bienes incluidos dentro del patrimonio histórico-artístico arqueológico, así como el detalle de la interacción entre todos estos factores.

Tanto las Normas Urbanísticas Municipales como el Estudio Ambiental Estratégico ha sido confeccionado por el Arquitecto Municipal D. Fernando Nieto Criado.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por seis votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR las Normas Urbanísticas Municipales así como el Estudio Ambiental Estratégico** según sendos proyectos redactados por el Arquitecto Municipal D. Fernando Nieto Criado.

Por su parte, el Concejel D. Francisco José de Pablo emitió una abstención a la hora de la votación de la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales.

**SEGUNDO.-** Proceder, en el caso de las Normas Urbanísticas Municipales, a abrir un periodo de información pública durante un periodo de dos meses mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página web. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, cumpliendo así el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de Enero.

**TERCERO.-** Proceder a abrir, en el caso del Estudio Ambiental Estratégico, un periodo de información pública durante un periodo de cuarenta y cinco días hábiles, remitiendo el instrumento aprobado inicialmente a las Administraciones públicas interesadas de conformidad con el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

**QUINTO.- 2ª Adjudicación por parte del Pleno, como órgano de contratación , si procede, del arrendamiento de las masas comunes de Mozoncillo, por el procedimiento de concurso.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que reunida la 2ª Mesa de Contratación el día 30 de Octubre del 2019 para la adjudicación a través del procedimiento de concurso del arrendamiento de las fincas de masa común, propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo la Mesa de Contratación presenta las Actas de la apertura de los sobres "A" y el Acta de la apertura de los sobres "B".

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

**PRIMERO.- Proceder a APROBAR** las propuestas de adjudicación formuladas por la 2ª Mesa de Contratación en el Acta de la 2ª Mesa de Contratación de la apertura de los Sobres "B" y en virtud de la misma procede a realizar las siguientes adjudicaciones:

| Finca     | Polígono | Parcela                   | Paraje     | Superficie   | Precio Subasta |
|-----------|----------|---------------------------|------------|--------------|----------------|
| 11        | 14       | 5006                      | El Cuadrón | 0,17         | 60,52 € €/año  |
| Licitador |          | Viveros Secueductos, S.L. |            | 70,00 €/año. |                |

En consecuencia, el Pleno se lo adjudica a :

|                                  |                    |
|----------------------------------|--------------------|
| <b>VIVEROS SECUEDUCTOS, S.L.</b> | <b>70,00 €/año</b> |
|----------------------------------|--------------------|

| Finca     | Polígono | Parcela                   | Paraje     | Superficie  | Precio Subasta |
|-----------|----------|---------------------------|------------|-------------|----------------|
| 12        | 15       | 22                        | La Pizarra | 0,123       | 43,79 €/año    |
| Licitador |          | Viveros Secueductos, S.L. |            | 60,00 €/año |                |

Por tanto, se adjudica a :

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265

## Ayuntamiento de Mozoncillo

**VIVEROS SECUEDUCTOS, S.L.**

**60,00 €/año**

| Finca     | Polígono | Parcela                   | Paraje     | Superficie   | Precio Subasta |
|-----------|----------|---------------------------|------------|--------------|----------------|
| 13        | 15       | 24                        | La Pizarra | 0,31         | 110,36 €/año   |
| Licitador |          | Viveros Secueductos, S.L. |            | 130,00 €/año |                |

En consecuencia, el Pleno decide adjudicarlo a:

**VIVEROS SECUEDUCTOS, S.L.**

**130,00 €/año**

| Finca     | Polígono | Parcela                   | Paraje      | Superficie  | Precio Subasta |
|-----------|----------|---------------------------|-------------|-------------|----------------|
| 15        | 16       | 18                        | Las Cabezas | 0,1         | 35,60 €/año    |
| Licitador |          | Viveros Secueductos, S.L. |             | 35,60 €/año |                |

Por tanto, se adjudica a:

**VIVEROS SECUEDUCTOS, S.L.**

**35,60 €/año**

| Finca     | Polígono | Parcela                  | Paraje | Superficie  | Precio Subasta |
|-----------|----------|--------------------------|--------|-------------|----------------|
| 23        | 25       | 5264                     | Huelga | 0,069       | 6,62 €/año     |
| Licitador |          | Gregorio Herranz Matute. |        | 10,00 €/año |                |

El Pleno lo adjudica por tanto a:

**GREGORIO HERRANZ MATUTE**

**10,00 €/año**

| Finca     | Polígono | Parcela                   | Paraje     | Superficie   | Precio Subasta |
|-----------|----------|---------------------------|------------|--------------|----------------|
| 27        | 26       | 72                        | Río Arriba | 0,73         | 259,88 €/año   |
| Licitador |          | Viveros Secueductos, S.L. |            | 350,00 €/año |                |

En consecuencia, el Pleno lo adjudica a:

**Ayuntamiento de Mozoncillo**

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 6JST6JLMHAE5AZZLGP55FRCY | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 35

## Ayuntamiento de Mozoncillo

**VIVEROS SECUEDUCTOS, S.L.**

**350,00 €/año**

**SEGUNDO.-** El Pleno decide que las propuestas que han sido consideradas nulas por no llegar al precio mínimo de licitación son las siguientes:

| Finca     | Polígono | Parcela      | Paraje  | Superficie | Precio Subasta |
|-----------|----------|--------------|---------|------------|----------------|
| 25        | 26       | 61           | El Soto | 0,13       | 46,28 €/año    |
| Licitador |          | Luis Arribas | Carlos  | González   | 30,00 €/año    |

| Finca     | Polígono | Parcela       | Paraje  | Superficie | Precio Subasta |
|-----------|----------|---------------|---------|------------|----------------|
| 26        | 26       | 63            | El Soto | 0,66       | 234,96 €/año   |
| Licitador |          | Luis Arribas. | Carlos  | González   | 140,00 €/año   |

| Finca     | Polígono | Parcela      | Paraje    | Superficie | Precio Subasta |
|-----------|----------|--------------|-----------|------------|----------------|
| 28        | 27       | 13           | La Cabaña | 0,62       | 220,72 €/año   |
| Licitador |          | Luis Arribas | Carlos    | González   | 140,00 €/año   |

**TERCERO.-** El Pleno decide que como órgano de contratación manifiesta que las fincas que han quedado **desiertas** convocadas para el arrendamiento a través del sistema de concurso de masa común del Ayuntamiento de Mozoncillo son las siguientes:

| Finca | Polígono | Parcela | Paraje        | Superficie | Precio Subasta |
|-------|----------|---------|---------------|------------|----------------|
| 14    | 16       | 1       | Can. Pradillo | 0,1        | 9,60 €/año     |
| 16    | 16       | 99      | Valle Artero  | 0,1        | 35,60 €/año    |
| 21    | 24       | 73      | Sitiado       | 0,41       | 39,36 €/año    |
| 25    | 26       | 61      | El Soto       | 0,13       | 46,28 €/año    |
| 26    | 26       | 63      | El Soto       | 0,66       | 234,96 €/año   |
| 28    | 27       | 13      | La Cabaña     | 0,62       | 220,72 €/año   |

## Ayuntamiento de Mozoncillo

### SEXTO .- Solicitudes presentadas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. José Antonio Alvarez Gómez** con número de Registro de Entrada 506 y con fecha de Registro de Entrada 6 de Septiembre del 2019 en donde solicita al Ayuntamiento de Mozoncillo una revisión catastral y valoración de la finca situada en C/ Pinar, 32 por entender que se encuentra sobrevalorada por el Catastro ya que viene calificada como Uso Industrial viniendo por tanto el importe de la contribución muy elevada cuando en realidad este Uso no se produce.

Por parte de los Concejales se manifestó que la competencia sobre determinar el cambio de Uso de la finca titular del interesado que ha presentado la solicitud es el Catastro no el Ayuntamiento.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Informar al interesado que la tramitación no corresponde al Ayuntamiento de Mozoncillo, ya que se trata de un cambio de uso dentro de las Certificaciones catastrales dando lugar como consecuencia práctica de una modificación en la contribución y por tanto en lo referente a la cuota a pagar, siendo por tanto la competencia de la Dirección General del Catastro de Segovia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por un vecino de la localidad **D. Aquilino Pascual Gómez** con número de Registro de Entrada 636 y con fecha de Registro de Entrada **24 de Octubre del 2019** en donde solicita la devolución de los recibos de basura abonados en su propiedad relacionada con la Cañada Carracuéllar adjuntando la factura remitida por Aqualia.

Por parte de los Concejales se manifestó que siempre que existan condiciones de habitabilidad es circunstancia que obliga a no consentir la baja de la basura, condición de habitabilidad que sí que se da en el supuesto planteado ya que actualmente está dado de alta de agua y de luz

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales**

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265

## Ayuntamiento de Mozoncillo

**integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- NO APROBAR** la concesión de baja de la tasa de la basura en el inmueble referenciado por encontrarse en condiciones de habitabilidad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

3. Se da cuenta de la solicitud presentada por **D. Aquilino Pascual Gómez** con número de Registro de Entrada 611 y con fecha de Registro de Entrada 16 de Octubre del 2019 en donde manifiesta que en el momento que cae un mínimo de agua se produce la inundación del sótano junto con el garaje con agua putrefacto dejando muy malos olores saliendo por el sótano y por los sumideros de la cámara de conservación que tiene para el negocio de carnicería, teniendo posteriormente que perder tiempo para sacar el agua acumulado ocasionándole perjuicios. Por ello solicita que se cambien las tuberías de saneamiento poniendo en los desagües de la carnicería y supermercado válvulas de retención.

En este punto se manifestó por parte de Presidencia que se ha hecho lo posible por parte del Ayuntamiento en ver si existía algún tipo de atasco ante la solicitud presentada por D. Aquilino Pascual Gómez y que se había personado la empresa concesionaria del agua en el municipio Aqualia para ratificar la existencia de atascos en el desarrollo de las aguas pluviales residuales, no encontrando hasta el momento ninguno.

Además se manifestó que hay que resaltar la circunstancia de que el sótano se encuentra a un nivel inferior a la acometida de las aguas pluviales residuales y que por tanto, puede suceder la inundación del sótano.

Por otro lado, respecto de la colocación de válvulas de retención es una competencia del interesado, no entrando dentro de la competencia ni del Ayuntamiento ni de la empresa concesionaria del agua Aqualia.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** que por parte del Ayuntamiento se haga todo lo posible y principalmente una actuación de control y seguimiento para verificar la existencia de atascos en la red de agua y manifestar que las válvulas de retención no entran dentro de la competencia del Ayuntamiento sino es cuestión particular del interesado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

4. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por la trabajadora del Ayuntamiento **Dª Maria Luisa Martín Gonzaga** con número de Registro de Entrada 655 y con fecha de Registro de Entrada **7 de Noviembre del 2019** en donde solicita el reconocimiento del noveno trienio en el Ayuntamiento de Mozoncillo y que por tanto, se proceda a incluir dicha circunstancia en las nóminas venideras.  
Informar por parte de Secretaría que según el Convenio Colectivo de Trabajo que es la norma que rige la relación laboral de los trabajadores con el Ayuntamiento de Mozoncillo, concretamente en su artículo 13 regula la figura de los trienios y concretamente establece: "Es la cantidad que percibirá el personal por cada tres años de servicios



## Ayuntamiento de Mozoncillo

completos, devengándose desde el día primero del mes en que se cumplan.

A estos efectos, se reconocerán los servicios previos acreditados por cualquier trabajador que los haya prestado en ésta u otra Administración Pública, cualquiera que hubiere sido el carácter de su relación jurídica.

Cuando el reconocimiento se resuelva de forma favorable, los derechos económicos surtirán efectos desde el día 1 del Mes siguiente a la presentación de la solicitud y su abono se producirá, en todo caso, dentro de los 3 meses siguientes a su reconocimiento."

Por ello la trabajadora Maria Luisa Martín Gonzaga se dio de alta en el Ayuntamiento de Mozoncillo el 2 de Noviembre de 1.992 cumpliendo por tanto, 27 años de prestación de servicio y por tanto, el reconocimiento de su 9º trienio dentro de la empresa.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión a Dª Maria Luisa Martín Gonzaga de la inclusión dentro de su nómina de un nuevo trienio, dentro de los complementos de antigüedad con fecha de efecto desde el 02 de Noviembre del 2019, siendo ya el trienio número 9, cumpliendo por tanto 27 años de servicio al Ayuntamiento de Mozoncillo.

**SEGUNDO.-** Informar del presente acuerdo a la empresa que gestiona las Nóminas del Ayuntamiento para proceder a la liquidación del mismo y que proceda los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

5. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por la Asociación de Madres-Padres Alumnos del Instituto de Educación Secundaria Vega del Pirón de Carbonero el Mayor con número de Registro de Entrada 682 y con fecha de Registro de Entrada **18 de Noviembre del 2019** en donde solicita colaboración económica para la realización de actividades culturales que dicha Asociación va a llevar a cabo durante el presente curso escolar 2019/2020 y que irá dirigida a libros de lectura para alumnos, agendas escolares, charlas coloquio, eventos solidarios y actividades culturales.

Vistos los antecedentes dentro de la Contabilidad municipal se ha procedido a entregar la cantidad de **60,00 euros**.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión de una colaboración económica por importe de **60,00 euros**. Esta cantidad se entrega en su totalidad y de una sola vez e irá dirigida a las actividades y eventos que se manifiestan en la solicitud.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

6. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **Dª Ana Isabel Garo Gómez** con número de Registro de Entrada 686 y con fecha de Registro de Entrada **21 de Noviembre del 2019** en donde solicita el poner por parte del Ayuntamiento dentro de la vía circulatoria del término de Mozoncillo al final de la C/ Carbonero una señal de prohibido para girar a la derecha camiones o vehículos ya que al realizar este giro los camiones, vehículos, etc. le ocasiona daños en el lateral de su vivienda adjuntando un plano.

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por su parte informar, que conforme al artículo 25-2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril :“El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas”.

Por parte de los Concejales se manifestó que era coherente la petición de la solicitante pero que por dicha calle no solamente circulan camiones sino también otros vehículos y que por lo tanto, para evitar que volviera a surgir un nuevo daño a su vivienda se procedería a colocar una señal de prohibido de girar a la derecha al final de la C/ Carbonero pero única y exclusivamente a camiones, posibilitando la circulación al resto de vehículos.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Proceder por parte del Ayuntamiento a colocar una señal de prohibido girar a la derecha camiones al final de la C/ Carbonero

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno a la interesada para que produzca los efectos oportunos.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### SEPTIMO. - Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre del 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

| FECHA      | RESUMEN                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25-09-2019 | Decreto de Alcaldía n.º 108 sobre aprobación de Facturas y Gastos correspondientes al Mes de Septiembre del 2019.                                                                                                                                    |
| 27-09-2019 | Decreto de Alcaldía n.º 109 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Félix García Ballesteros</b> para ejecutar obras de “RETEJO DE VIVIENDA” en el inmueble situado en la C/ Pradillo, número 5 de esta localidad. |

## Ayuntamiento de Mozoncillo

## Ayuntamiento de Mozoncillo

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 27-09-2019 | Decreto de Alcaldía nº 110 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Andrés Gómez de Frutos</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE DOS VENTANAS" en el inmueble situado en la C/ Carracuéllar , número 18 de esta localidad de Mozoncillo.                                    |
| 30-09-2019 | Decreto de Alcaldía nº 111 sobre aprobación de las Bases para la provisión en régimen de contratación laboral, a tiempo parcial, modalidad temporal de duración determinada de un puesto de auxiliar de biblioteca y constitución de una bolsa de empleo.                                                         |
| 01-10-2019 | Decreto de Alcaldía n.º 112 de aprobación de las facturas y gastos del mes de Septiembre tras el Pleno del 26 de Septiembre.                                                                                                                                                                                      |
| 03-10-2019 | Decreto de Alcaldía número 113 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Heraclio Herranz Casado</b> para ejecutar obras de "RENHABILITACION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE CUARTO DE CALDERAS" en el inmueble situado en la C/ Fragua, número 9 de esta localidad de Mozoncillo. |
| 03-10-2019 | Decreto de Alcaldía n.º 114 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Antonio Escribano Casado</b> para ejecutar obras de "PAVIMENTACION DE PATIO" en el inmueble situado en la C/ Pino Hornillo, 6 de esta localidad.                                                            |
| 03-10-2019 | Decreto de Alcaldía n.º 115 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>DªPilar Vaca Tejedor</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE BAÑERA POR DUCHA Y AZULEJADO" en el inmueble situado en la C/ Escarabajosa, 8 de Mozoncillo.                                                   |
| 03-10-2019 | Decreto de Alcaldía nº 116 sobre decreto otorgando a <b>D. Juan Bautista Fernández Alvarez</b> la exhumación de los restos de D. Cesáreo López Valverde de la Tumba II 7 C del Cementerio municipal y su posterior reihumación a la Tuma II 12 J donde se encuentra Dª Demetria Antón Mateos..                    |
| 04-10-2019 | Decreto de Alcaldía n.º 117 sobre adjudicación de Fetosines de Dª Angelina Merino Alvarez a favor de <b>Dª Consolación Arribas Berzal</b> con el número de suerte adjudicado Hoja de Rodelga 88 de la tierra del Polígono 10 , parcela 2 y de la Hoja de Pradillo 298 de la Tierra del Polígono 27, parcela 14.   |
| 04-10-2019 | Decreto de Alcaldia nº 118 sobre adjudicación de Fetosines de D. Adrián Acebes Antón a favor de <b>Dª</b>                                                                                                                                                                                                         |

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <b>Maria Fructuosa Herranz Gozalo</b> con número de suerte adjudicado de Hoja de Rodelga número 74 del Polígono 10, Parcela 2 y de Hoja de Pradillo 308 del Polígono 12, Parcela 1.                                                                                                                                                                                                                  |
| 04-10-2019 | Decreto de Alcaldía nº 119 sobre adjudicación de Fetosines de D <sup>a</sup> Basilia Gómez Gómez a favor de <b>D<sup>a</sup> Cecilia Herranz Fernández</b> de número de suerte adjudicado de Hoja de Rodelga 23 de la tierra del Polígono 8, Parcela 45 y de Hoja de Pradillo 212 de tierra de Polígono 14 , Parcela 4.                                                                              |
| 04-10-2019 | Decreto de Alcaldía nº 120 sobre adjudicación de Fetosines de D. Manuel Fuentes Herranz a favor de <b>D. Francisco Herrero Herranz</b> del número de suerte adjudicado Hoja de Rodelga 24 de la tierra del Polígono 8, Parcela 45 y de Hoja de Pradillo 249 de la tierra del Polígono 13, Parcela 6. Decreto erróneo es por lo que se emite para su rectificación el Decreto de Alcaldía número 121. |
| 04-10-2019 | Decreto de Alcaldía nº 121 sobre adjudicación de Fetosines de D. Manuel Fuentes Herranz a favor de <b>D. Francisco de Santos Herrero</b> sobre el número de suerte adjudicado de la Hoja de Rodelga 24 de la Tierra del Polígono 8, Parcela 45 y de la Hoja de Pradillo 249 del Polígono 13 , Parcela 6.                                                                                             |
| 14-10-2019 | Decreto de Alcaldía nº 122 sobre concesión de licencia urbanística de primera ocupación a <b>D<sup>a</sup> Nuria Valverde Herranz y D. David Melchor Muñoz</b> en la C/ Segovia, 50 de la localidad de Mozoncillo.                                                                                                                                                                                   |
| 14-10-2019 | Decreto de Alcaldía nº 123 sobre concesión de solicitud de licencia de obras formulada por <b>D<sup>a</sup> Esther Merino Merino</b> para ejecutar obras de "DEMOLICION DE VIVIENDA" en la Plaza del Alamo, 9.                                                                                                                                                                                       |
| 15-10-2019 | Decreto de Alcaldia nº 124 sobre Decreto de convocatoria del Pleno extraordinario del 17 de Octubre del 2019 para el sorteo de las Mesas Electorales para las Elecciones Generales del 10 de Noviembre del 2019.                                                                                                                                                                                     |
| 22-10-2019 | Decreto de Alcaldia nº 125 sobre Decreto de incorporación de Remanente de Crédito para el arreglo de la Cañada Real por importe de 20.000,00 € al Presupuesto del 2019.                                                                                                                                                                                                                              |
| 23-10-2019 | Decreto de Alcaldía nº 126 sobre Decreto de incorporación de Remanente de Crédito para la superación de las barreras arquitectónicas por importe de 25.000,00 euros para el Presupuesto del                                                                                                                                                                                                          |

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 24-10-2019 | Decreto de Alcaldía nº 127 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Hilario Valverde Herranz</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE SOLADO " en vivienda sita en C/ Caño, número 29.                                                                                                                                                                   |
| 24-10-2019 | Decreto de Alcaldía número 128 sobre declaración responsable y usos de suelo formulada por <b>D. Frutos Acebes Herranz</b> para ejecutar obras de "CAMBIAR DOS CABRIOS Y ARREGLAR TECHO DE LA HABITACION" en el inmueble situado en la C/ Rodelga, número 6.                                                                                                                                |
| 06-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 129 sobre declaración responsable y usos de suelo formulada por la empresa <b>Andrés Pinela e Hijos, S.L.</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE SOLADO EN ACCESO A FABRICA" en el inmueble situado en la Carretera de Yanguas, número 6.                                                                                                                    |
| 06-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 130 sobre Decreto de aprobación de facturas y gastos correspondientes al Mes de Octubre del 2019                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 07-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 131 sobre licencia de obras formulada por <b>D. Carlos Herrero Martín</b> para ejecutar obras de "LEÑERA" en el Polígono 26, Parcela 5058 en el término municipal de Mozoncillo.                                                                                                                                                                                 |
| 15-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 132 sobre la concesión de sepulturas de tipo columbario presentada por <b>D<sup>a</sup> Sofía Ruiz Rincón</b> para inhumar las cenizas de D. Carlos Ruiz Montero.                                                                                                                                                                                                |
| 19-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 133 sobre la lista definitiva de admitidos excluidos del expediente de convocatoria para la provisión en régimen de contratación laboral, a tiempo parcial, modalidad temporal de duración determinada de un puesto de Auxiliar de Biblioteca y constitución de una bolsa de empleo , composición del Tribunal Calificador y fecha de celebración del ejercicio. |
| 19-11-2019 | Resolución de Alcaldía concediendo a D. David Pascual Migueláñez tarjeta de armas para documentar una carabina de uso deportivo, marca Double Eagle Escopeta M56C.                                                                                                                                                                                                                          |
| 19-11-2019 | Resolución de Alcaldía concediendo a D. David Pascual Migueláñez tarjeta de armas para documentar una carabina de uso deportivo marca Fusil-CM16.                                                                                                                                                                                                                                           |

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19-11-2019 | Resolución de Alcaldía concediendo a D. Rubén García Escribano tarjeta de armas para documentar una carabina de uso deportivo marca G & Garmament Cm 16 Raider.                                                                                                                                                           |
| 21-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 134 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Pablo González Bermejo</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE DOS VENTANAS" en el inmueble situado en la Plaza de la Hermandad, número 11 de esta localidad.                                                |
| 21-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 135 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Luis Herranz Ballesteros</b> para ejecutar "OBRAS DE ZOCALO EN FACHADA" en el inmueble situado en la C/ Ancha, número 1 de esta localidad de Mozoncillo.                                                         |
| 22-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 136 sobre convocatoria de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda para la aprobación de los Presupuestos 2019.                                                                                                                                                                           |
| 22-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 137 sobre convocatoria de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Patrimonio de este Ayuntamiento para la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales y su Estudio Ambiental Estratégico.                                                                          |
| 26-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 138 sobre aprobación de facturas del Ayuntamiento de Mozoncillo correspondientes al Mes de Noviembre del 2019 antes del Pleno del 29 de Noviembre del 2019.                                                                                                                                    |
| 27-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 139 sobre convocatoria de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mozoncillo del 29 de Noviembre del 2019.                                                                                                                                                                           |
| 28-11-2019 | Decreto de Alcaldía número 140 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Diego Hernansanz Tardón</b> en representación de la empresa Porcinos Diego Hernansanz, S.L. para ejecutar "OBRAS DE SUSTITUCION DE CUBIERTA" en el inmueble situado en el Polígono 18, Parcela 13.de Mozoncillo. |

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

### OCTAVO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Gerencia de

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 6JST6JLMHAEASAZLGP55FRCY | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 35

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Asistencia Sanitaria de Segovia con número de Registro de Entrada 551 y con fecha de Registro de Entrada **20 de Septiembre del 2019** en donde se da contestación a la queja formulada en nombre de los vecinos de esta localidad ante este organismo por el mal funcionamiento del servicio telefónico de cita previa. En la contestación la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia manifiesta que dentro del proceso de licitación del contrato para la prestación del servicio de Plataforma Tecnológica para el Servicio de Cita Previa ha sido adjudicatario la empresa Vodafone España SAU y que la Gerencia Regional de Salud está en contacto permanente con el proveedor para mejorar el servicio ofrecido, analizando indicadores para aplicar medidas que mejoren el servicio y ya están en curso algunas de ellas que pasarán a producción en los próximos días.

Desde esta Gerencia se está en contacto con la Dirección General de Infraestructuras transmitiéndole los problemas detectados y las quejas de los usuarios lo cual ayuda a implantar soluciones.

Los señores concejales se dan por enterados.

2 .Se da cuenta del escrito presentado por la empresa Aqualia con número de Registro de Entrada 31 y con fecha de Registro de Entrada **2 de Octubre del 2019** en donde se solicita al Ayuntamiento una revisión de las tarifas del agua relativas a las tarifas por la prestación del servicio de agua potable, por la prestación de los servicios de alcantarillado y por la prestación de los servicios de depuración con una subida del I.P.C. interanual desde agosto del 2018 a agosto del 2019 de 0,3 %.

Los señores concejales se dan por enterados.

3.Se da cuenta de la instancia presentada por el vecino Jill Ann Keegan con número de Registro de Entrada 476 y con fecha de Registro de Entrada **3 de Octubre del 2019** en donde solicita el uso de la tabla de mezclas y los altavoces para la celebración de un aniversario el día 12 de Octubre.

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del Area de Cultura con número de Registro de Entrada 578 y con fecha de Registro de Entrada **4 de Octubre del 2019** en donde se informa del desarrollo de distintos acontecimientos entre el 13 de Diciembre del 2019y 6 de Enero del 2020 consistentes en espectáculos de magia, ilusionismo y prestidigitación.

Los señores concejales se dan por enterados.

5. Se da cuenta del escrito presentado por la empresa concesionaria Aqualia con número de Registro de Entrada 583 y con fecha de Registro de Entrada **8 de Octubre del 2019** en donde se informa al Ayuntamiento de la lista cobratoria del agua relativa al 3º Trimestre del 2019.

Los señores concejales se dan por enterados.

6. Se da cuenta del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del departamento de Asesoramiento a Municipios con número de Registro de Entrada 606 y con fecha de Registro de Entrada **14 de Octubre del 2019** en donde se informa del inicio de la existencia de la" Escuela de Gestión y Buen Gobierno" dedicada a la formación de Alcaldes, Concejales , Secretarios y resto del personal de los Ayuntamientos de la provincia.

## Ayuntamiento de Mozoncillo

La finalidad de la Escuela es ofrecer una formación continuada para el manejo de las diferentes herramientas relativas al ámbito de la gestión pública.

Los señores concejales se dan por enterados.

7.. Se da cuenta del escrito presentado por el Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 618 y con fecha de Registro de Entrada **17 de Octubre del 2019** en donde se autoriza en este municipio al sacrificio de cerdos en domicilios particulares de octubre del 2019 a abril del 2020, así como la identificación de animales silvestres abatidos en actividades cinegéticas.

Los señores concejales se dan por enterados.

8. Se da cuenta del escrito presentado por la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 635 y con fecha de Registro de Entrada **24 de Octubre del 2019** en donde se informa del inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción de la plaza de toros portátil PTP-B7 como consecuencia de la no subsanación de irregularidades existentes en dicha plaza de toros.

Los señores concejales se dan por enterados.

9. Se da cuenta del escrito presentado por Aqualia , S.A. con fecha de Registro de Entrada **5 de Noviembre del 2019** y con número de Registro 649 en donde se informa al Ayuntamiento de la liquidación del cobro de basuras por parte de la concesionaria del Agua por un importe de **29.813,00 €**.

Los señores concejales se dan por enterados.

10. Se da cuenta del escrito presentado por la Diputación de Segovia dentro del Area de Acción Territorial , con fecha de Registro de Entrada **6 de Noviembre del 2019** y con número de Registro de Entrada 653 en donde se comunica la disposición de sal para hacer frente a los previsibles riesgos originados por las nevadas y heladas en sus calles. Se suministra un máximo de 500 Kgs. por Ayuntamiento.

Los señores concejales se dan por enterados.

11. Se da cuenta del Pliego de Prescripciones de Condiciones Técnico Facultativas presentado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia de la Junta de Castilla y León para el aprovechamiento de caza en Monte de Utilidad Pública nº 154 denominado “El Pinar” siendo las especies objeto de aprovechamiento establecidas de acuerdo con la Resolución del Plan de Ordenación Cinegética del coto SG-10.253 en vigor.

Los señores concejales se dan por enterados.

12. Se da cuenta de la presentación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente respecto del Monte de Utilidad Pública 154 del Lote 01OR-2020-PIÑA-154 procediendo por parte del Ayuntamiento a sacar a licitación pública dicho Pliego y tras el periodo de plazo otorgado no se ha presentado ningún licitador, quedando desierta la subasta.

Los señores concejales se dan por enterados.

13. Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con número de Registro de Entrada 685 y con fecha de Registro de Entrada **19 de Noviembre del 2019** en donde se pone en comunicación la nueva imagen



## Ayuntamiento de Mozoncillo

sobre la violencia de género y que hay que tener en cuenta cuando se tramitan expedientes de este contenido.

Los señores concejales se dan por enterados.

14. Se da cuenta del escrito presentado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con fecha de Registro de Entrada **21 de Noviembre del 2019** y con número de Registro de Entrada 687 en donde se informa que desde la Dirección Provincial de Segovia del mencionado Instituto se pone en conocimiento la elaboración de la “Guía de Prestaciones y Procedimientos de la Seguridad Social” a favor de las víctimas de violencia contra la mujer.

La Seguridad Social ha adoptado medidas tendentes a erradicar las situaciones de desamparo en que pueda incurrir la propia mujer víctima de esta lacra, así como los hijos cuando aquélla fallece a consecuencia de un delito de homicidio doloso en el marco de violencia contra la mujer. Asimismo y frente al agresor se ha regulado la pérdida de la condición de beneficiario de pensión de viudedad o la suspensión cautelar de las prestaciones.

Así por ejemplo tiene derecho la mujer víctima de violencia de género a cobrar la pensión de viudedad en caso de separación o divorcio con el agresor, tiene derecho a la jubilación anticipada en caso de extinción de la relación laboral como consecuencia de haber sufrido agresión.

En caso de huérfanos víctimas de violencia de género tienen derecho a generar pensión de orfandad, en el caso de huerfandad absoluta de padre y de madre tienen derecho a sumar a la pensión de orfandad un incremento en el porcentaje aplicable para el cálculo de su pensión equivalente a la pensión de viudedad dejada de percibir, además se les aplican medidas adicionales de protección.

Los señores concejales se dan por enterados.

15. Se da cuenta del escrito presentado por el AMPA del Colegio Manuel Monjas 2018-2019 informando sobre los nuevos cargos de la Junta Directiva.

Los señores concejales se dan por enterados.

16. Se da cuenta del escrito presentado por la Subdelegación de Gobierno en Segovia con número de Registro de Entrada 696 y con fecha de Registro de Entrada **26 de Noviembre del 2019** en donde se pone en conocimiento del desarrollo de “Una jornada de sensibilización y formación en violencia de Género para Corporaciones Locales, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género”.

Los señores concejales se dan por enterados.

En cuanto al **Registro de Salidas** destacar:

1. Se da cuenta por parte de Presidencia del escrito presentado por el Ayuntamiento de Mozoncillo a través de ORVE con número de Registro REGAGE19e00004815821 de fecha 4 de Noviembre del 2019 dirigido a la Diputación Provincial de Segovia solicitando la máquina de bacheo de calles.

Los señores concejales se dan por enterados.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### NOVENO.- MOCIONES.

Respecto de las Mociones, destacar que según el art. 91-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales manifiesta que en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde o Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del Grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el art. 93 y siguientes de este Reglamento .

Así hay que resaltar cuatro Mociones presentadas por el Presidente de la Corporación, D. Jesús Martín Herranz:

- 1) La primera moción se debe al imprevisto que había surgido durante el transcurso de la mañana del Viernes 29 de Noviembre del 2019 relativo a la llamada telefónica realizada por el Arquitecto Municipal informando que diversas empresas estaban impugnando las licitaciones de otros municipios con respecto a la Renovación del Alumbrado Público por haberlo iniciado el expediente de contratación como obras y no como suministro.

En primer lugar se produce la votación sobre la urgencia de la inclusión del asunto dentro del orden del día de la reunión y así el Pleno del Ayuntamiento de Mozoncillo por unanimidad, de los siete Concejales asistentes a la reunión que a la vez son los siete miembros integrantes de la Corporación a votar afirmativamente sobre la urgencia de la inclusión del asunto dentro del orden del día.

Seguidamente, se procede por parte de Secretaría a presentar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre el procedimiento de contratación de la “Renovación del Alumbrado Público” modificando el que existía anteriormente, en donde se había procedido a iniciar expediente de contratación a través del contrato de obras y procedimiento abierto simplificado .

Por ello se presenta nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre el procedimiento de contratación de la “Renovación de la Instalación del Alumbrado Público “ aprobando el inicio del expediente de contratación a través de un contrato de suministro y a través del procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Así por unanimidad, de los siete Concejales asistentes a la reunión que a la vez son los siete miembros integrantes de la Corporación ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e iniciar el procedimiento de contratación de la “Renovación de la instalación del Alumbrado Público” a través del procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público dentro de la calificación de contrato de



## Ayuntamiento de Mozoncillo

suministro.

**SEGUNDO.- APROBAR** la nueva Memoria descriptiva del proyecto que sigue las pautas de la anterior Memoria descriptiva aprobada en Pleno del 25 de Julio del 2019 pero únicamente procediendo a su modificación en lo referente al tipo del contrato no tratándose de un contrato de obras sino tratándose de un contrato de suministro.

**TERCERO.-** Decir que por parte del Pleno se aprueba este nuevo inicio de expediente de contratación en donde el objeto sigue siendo el mismo la “Renovación de la instalación del alumbrado público en el municipio de Mozoncillo” pero no a través de un contrato de obras sino a través del contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- APROBAR** el mantenimiento del Proyecto realizado por el Arquitecto municipal D. Fernando Nieto Criado con un valor estimado del contrato de 170.003,25 €, siendo el importe del IVA de 35.700,68 € siendo el importe total del contrato de 205.703,93 €. Con un presupuesto base de licitación de 170.003,25 €, IVA por importe de 35.700,68 € no superando el plazo de ejecución del contrato del plazo máximo que concede el Director General del IDAE, para la realización de las actuaciones y justificación de las mismas y así la conclusión de las actuaciones acogidas a la convocatoria será de treinta meses desde la fecha de notificación de la resolución de la solicitud, fecha de 7 de Febrero del 2019, a cuyo efecto deberá adjuntarse un certificado final de obra, en donde conste dicha fecha, firmado por el técnico competente.

**QUINTO.- MANIFESTAR** que el Ayuntamiento de Mozoncillo se sigue comprometiendo a dotar la suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto del 2019 y en el presupuesto del 2020, respetando las normas de estabilidad presupuestaria, quedando sometido a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En definitiva se trata del mismo contenido que la aprobación del inicio del expediente de contratación que realizó el Pleno en Sesión de 25 de Julio del 2019 pero únicamente cambiando su nomenclatura y no ser un contrato de obras sino ser un contrato de suministro de los regulados en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Ya está preparado por Secretaría el anuncio de licitación para proceder a su publicación en el perfil del contratante durante el transcurso de la próxima semana con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**SEPTIMO.-** Se mantiene y por tanto se aprueba también el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato y el procedimiento de adjudicación que ha sido redactado por una empresa Inserma Ingenieros, S.L. al cual también se le ha encomendado la adopción de las decisiones técnicas que deben tomarse durante la ejecución del contrato.

Todo ello teniendo en cuenta la Resolución de fecha 7 de Febrero del 2019 del Sr. Director General del IDAE, por el que se estima favorablemente la solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Mozoncillo, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de Junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de una economía baja en



## Ayuntamiento de Mozoncillo

carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2.014-2.020(BOE número 144, de 17 de Junio de 2.017) y conceden a este Ayuntamiento una subvención por importe de **87.895,90 €** para la medida 06 “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior”.

Las votaciones que se emitieron fueron las siguientes. El Grupo Político municipal PSOE, votos afirmativos D. Jesús Martín Herranz, D<sup>a</sup> Maria Isabel Olalla Herranz, D<sup>a</sup> Maria Jesús Herranz Arribas, del Grupo Político de Centrados, votos afirmativos D. David de Santos Gómez y D. Andrés Acebes Alvarez, y del Grupo Político del PP, votos afirmativos D. Francisco José de Pablo Arribas y D. Gerardo Antón Fuentes.

- 2) La segunda Moción fue presentada por el Alcalde D. Jesús Martín Herranz dando lugar a una nueva moción sobre la urgencia de la cuestión aprobando por unanimidad los siete Concejales asistentes a la reunión que a su vez son los siete Concejales integrantes de la Corporación su inclusión dentro del orden del día de la Sesión, procediendo seguidamente el Presidente a leer la misma siendo la siguiente:



## Ayuntamiento de Mozoncillo



El Grupo Municipal Socialista-PSOE, en virtud de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y lo dispuesto en el artículo 97.3 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Municipal, la siguiente

### MOCION:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comisión de Sanidad celebrada el pasado 5 de septiembre de 2019, la consejera de Sanidad de Castilla y León, Verónica Casado, puso de manifiesto una serie de afirmaciones que determinan cual es la intención del Gobierno de PP y Ciudadanos con respecto a la sanidad en el entorno rural de Castilla y León, y por tanto de Segovia:

-Dice la Consejera que *“La equidad es un objetivo absolutamente clave, pero es evidente que para tener equidad necesitamos acceso, acceso a la demanda”*. Ya está marcando una línea de trabajo. Un sí, pero no.

-Propone un plan de reordenación de la Atención Primaria en el ámbito rural: *Extensión de la cita previa. Consultas telefónicas. Interconsultas no presenciales; tele-asistencia, tele-presencia*. Mucho nos tememos que lo que pretenden es que el médico siempre esté en los hospitales de las ciudades o pueblos grandes y a los pacientes en el medio rural se les preste un servicio de segunda categoría al no tener una atención facultativa presencial.

- Añade la Consejera: *“En cuanto a los recursos, en Castilla y León en Atención Primaria contamos con 249 zonas básicas de salud (71 urbanas, 17 semiurbanas y 161 rurales) Con 247 centros de salud, 3.669 consultorios locales, 179 puntos de atención continuada y 20 centros de guardia. Somos la Comunidad con más consultorios locales, siguiéndonos Andalucía con 1.110 y Castilla La Mancha con 1.109. De los 3.669 consultorios, el 44,5 % tiene menos de 50 tarjetas individuales sanitarias, encontrando que el rango de mínimos se sitúa entre 29 y 224, y el rango de máximos: 1.534 a 1.938.*

Evidentemente, nuestra Comunidad Autónoma es distinta a las demás, y esto, lejos de ser un problema, es una realidad que se ha sostenido en el tiempo y que tiene por qué sostenerse en el futuro. Ni Ciudadanos ni el PP pueden dudar de que lo que ha sido posible hasta ahora, tenga inexorablemente que convertirse en imposible, es más, estamos seguros de que, no sólo se puede mantener la atención directa en los consultorios rurales, sino que incluso se puede y debe mejorar.

-la hoja de ruta descrita por la Consejera es: *“ir área por área a analizar los problemas en los hospitales y en las áreas de Atención Primaria. Y a partir de ese momento, empezar a poner los Planes”* (la prueba piloto ya ha empezado las semanas pasadas). *“Vamos a poner los qué, es decir, qué queremos hacer, pero el cómo lo va a poner la gente que sabe, la gente que está en los sitios, y con nuestros profesionales”*.

No nos cabe duda que, el qué, es reducir la asistencia sanitaria en el medio rural, y el cómo, quitando médicos de los consultorios rurales y además imponiendo tal



## Ayuntamiento de Mozoncillo

medida. Nada de vender el consenso, que no han hablado ni con los vecinos y vecinas, ni con los alcaldes y alcaldesas, ni con los facultativos que trabajan en los pueblos. Por el contrario, manifestaciones de todo tipo ya ha habido de estos colectivos, los principales implicados y preocupados por sus recortes, pero PP y Ciudadanos hacen caso omiso.

-En este camino no se encuentra sola la Consejera de Sanidad ni Ciudadanos. La propia Consejera ha afirmado que el proyecto piloto ya iniciado estaba hablado en el Consejo de Gobierno. El procurador don Alejandro Vázquez Ramos, en su comparecencia en la comisión de Sanidad del pasado día 5 de Septiembre, ratificaba, dirigiéndose a la Sra. Casado, *"cuenta usted con toda nuestra colaboración, como no podía ser de otra manera"* y hasta el propio Sr. Igea, Vicepresidente de la Junta, ha confirmado el respaldo absoluto del Gobierno autonómico conformado por PP y Cs. No cabe el negar la evidencia: PP y Cs son coautores de esta acción política para dismantelar la sanidad rural en Segovia y en toda Castilla y León.

Es una manifestación clara de los especialistas en la materia, que el sentido principal que tiene la Atención Primaria, prestada por el médico de familia, es ser cercano, y no solo conocer sus enfermedades, sino que también conocer sus vidas. Su función socio-sanitaria es una identidad propia de nuestro sistema de asistencia rural y una manifestación evidente de la calidad del servicio que tanto les preocupa.

Una notoria realidad, en boca de todos los partidos, es que no se encuentran profesionales dispuestos a trabajar en el sistema público de Castilla y León. ¿Por qué será?. Es evidente que el Gobierno del PP lleva años dejando vacantes parte de las plazas MIR ofertadas por los Ministerios de Sanidad sucesivos. Esto es una clara desmotivación para retener a este valioso recurso humano de calidad. Acreditemos todas las plazas y ofrezcamos contratos más largos y en mejores condiciones a los médicos formados para evitar, como ahora, que se vayan a otras Comunidades cuando finalizan la residencia.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

### ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León a que no retire a ningún facultativo de los que actualmente prestan sus servicios en los consultorios médicos como medida de reordenación de la Atención Primaria Sanitaria en el área rural, anunciada por la Consejería de Sanidad, y ya puesta en marcha como experiencia piloto.

2º.-Instar a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan estratégico de la Atención Primaria de Castilla y León 2020-2030 que incluya medidas y propuestas específicas para una mejor planificación, dotación, organización y gestión de los recursos humanos y materiales. Ampliando la cobertura sanitaria en el medio rural creando más unidades de apoyo que cuenten con otros profesionales sanitarios, como fisioterapeutas, pediatras, matronas, trabajadores sociales y psicólogos.

Mozoncillo a 27 de Noviembre de 2019

Fdo.: JESÚS MARTÍN HERRERA

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 6UST6JLMHHAESA2LGP55FRCY | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 35

## Ayuntamiento de Mozoncillo

---

Seguidamente se procedió a desarrollarse un debate por parte de la presentación de la mencionada Moción manifestando el Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas que Mozoncillo está por encima de los partidos políticos y de lo que se trata es de aunar juntos las fuerzas y dar lugar siempre a beneficiar a los vecinos de Mozoncillo.

Por su parte, el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que no era el foro donde debía debatirse esta Moción ni ninguna otra porque aunque si bien se podía estar de acuerdo con el fondo de la Moción sin embargo al ser un instrumento a través del cual se expresan consideraciones políticas de distinta índole, estas consideraciones políticas en ocasiones son utilizadas e incluídas en las Mociones respecto de las cuales no se puede estar de acuerdo aunque respecto al fondo, en cuanto al fondo de la cuestión, no existan discrepancias.

Por lo demás el Concejal D. David de Santos Gómez manifestó que si hubiera sido una Moción presentada a nivel particular, como Alcalde D. Jesús Martín Herranz y no a través del símbolo político PSOE todos estarían de acuerdo pero al llevar el anagrama del partido político es cuando surgen las diferencias.

Así los votos emitidos respecto de la Moción fueron las siguientes: Votos afirmativos, el Grupo Político PSOE : D. Jesús Martín Herranz, D<sup>a</sup> Maria Isabel Olalla Herranz, D<sup>a</sup> Maria Jesús Arribas Herranz, Grupo Político de Centrados D. David de Santos Gómez y D. Andrés Acebes Alvarez. , Grupo Político Partido Popular D. Francisco José de Pablo Arribas voto en contra y D. Gerardo Antón Fuentes abstención.

- 3) La tercera Moción fue presentada por el Alcalde D. Jesús Martín Herranz dando lugar a una nueva moción sobre la urgencia de la cuestión aprobando por unanimidad los siete Concejales asistentes a la reunión que a su vez son los siete Concejales integrantes de la Corporación su inclusión dentro del orden del día de la Sesión, procediendo seguidamente el Presidente a leer la misma siendo la siguiente:



## Ayuntamiento de Mozoncillo



El Grupo Municipal Socialista-PSOE, en virtud de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y lo dispuesto en el artículo 97.3 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta con motivo del día 25 de noviembre, **día internacional contra la violencia de género** para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Municipal, la siguiente

**MOCION:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para “Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica”; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

1. Seguir poniendo en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;
2. Manifestar nuestra repulsa a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores"
3. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación
4. Respalidar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de la mujer que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres
5. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre Contra la Violencia de Género de Castilla y León, así como las estrategias y planes a nivel autonómicos vigentes, en coordinación con todos los poderes públicos.

Mozoncillo, 27, de Noviembre de 2019



Fdo.: JESÚS MARTÍN HERNÁNDEZ  
Portavoz Grupo Municipal Socialista



## Ayuntamiento de Mozoncillo

---

Así se procedió por parte de los Concejales asistentes, D. Gerardo Antón Fuentes a manifestar exactamente lo mismo que respecto a la presentación de la Moción anterior siendo las votaciones las siguientes: Votos afirmativos el Grupo Político PSOE. D. Jesús Martín Herranz, D<sup>a</sup> María Isabel Olalla Herranz y D<sup>a</sup> María Jesús Herranz Arribas , del Grupo Político PP D. Francisco José de Pablo Arribas y abstenciones del Grupo Político PP D. Gerardo Antón Fuentes y del Grupo Político Centrados: D. David de Santos Gómez y D. Andrés Acebes Alvarez.

- 4) La cuarta Moción fue presentada por el Alcalde D. Jesús Martín Herranz dando lugar a una nueva moción sobre la urgencia de la cuestión aprobando por unanimidad los siete Concejales asistentes a la reunión que a su vez son los siete Concejales integrantes de la Corporación su inclusión dentro del orden del día de la Sesión, procediendo seguidamente el Presidente a leer la misma siendo la siguiente:



## Ayuntamiento de Mozoncillo



El Grupo Municipal Socialista-PSOE, en virtud de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y lo dispuesto en el artículo 97.3 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Municipal, la siguiente

### MOCION:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, don Francisco Igea, ha realizado declaraciones públicas en las que plantea la fusión de municipios, llegando a manifestar *“No es razonable dar servicios en municipios de 50 personas”*.

El propio Vicepresidente ha afirmado que su prioridad y fin último en materia de ordenación del territorio es transformar la planta local, determinando que para alcanzar este objetivo no desdeña las técnicas de la fusión, mediante la agrupación o fusión forzosa de municipios llegando a plantear como tamaño óptimo el de 5.000 habitantes.

No parece razonable que el Partido Popular se mantenga al margen de esos planteamientos de su socio de gobierno sin dar una explicación expresa de su postura al respecto, y lo que es peor, alineándose a su lado para rechazar las mociones presentadas por el Grupo Socialista para tratar de evitarlo.

El objetivo de las Diputaciones Provinciales es ser garante de los intereses de todos y cada uno de los municipios y entidades locales de la provincia, por lo que no es entendible que no muestre su completo rechazo a la fusión de municipios. La Diputación provincial debe defender por encima de todo el ejercicio de la autonomía local reconocida constitucionalmente.

La mayor preocupación de los vecinos y vecinas de nuestros municipios, en lo que respecta a los servicios públicos, no tiene que ver con los que son de competencia municipal, sino con los que son de titularidad autonómica, particularmente la atención primaria de salud, el transporte, los servicios educativos y sociales, así como el estado de las infraestructuras autonómicas.

Los Ayuntamientos de nuestra provincia, y entre ellos el nuestro, prestan servicios a sus vecinos más allá de sus competencias obligatorias asumiendo unos costes que no les corresponden.

Además no debemos olvidar que la Junta de Castilla y León está entre las Comunidades que peor financian a sus Ayuntamientos. En el último ejercicio liquidado del que existen datos completos, 2017, las Comunidades Autónomas transfirieron a sus Ayuntamientos, como media, 90,26 € por habitante. La Comunidad Autónoma de Castilla y León 60,66 € por habitante. Compensar esta diferencia, para no ser menos, hubiera exigido una aportación de la Junta a mayores de 71,80 millones de euros para los municipios de Castilla y León.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por otro lado, en ese mismo ejercicio las transferencias de la Comunidad a los Ayuntamientos sufrieron un recorte respecto a su techo de 2009 de 246,98 millones de euros. Estos son datos de presupuestos liquidados, y por tanto hablamos de hechos, no de intenciones. Esa debe ser la única prioridad de la Junta de Castilla y León en materia de servicios públicos locales, LA FINANCIACIÓN. Estas desigualdades respecto a otras Comunidades son una de las causas que están detrás de la pérdida de población, en el medio rural y en el urbano en Castilla y León.

Los Ayuntamientos rurales no suponen más coste que el de las cargas administrativas que se nos imponen. Están completamente saneados y, en general, sin deuda alguna, aunque lamentablemente no es nuestro caso.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

### ACUERDOS

- a) El Ayuntamiento de *Mozoncillo* rechaza radicalmente cualquier fusión forzosa o eliminación de municipios o núcleos de población, y exigimos medidas efectivas de impulso a la autonomía local, con una financiación suficiente, adecuada y objetiva, de acuerdo con los criterios estatutarios y constitucionales. Poniendo en marcha y dotando presupuestariamente, con criterios de suficiencia, el Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior para corregir desequilibrios económicos y demográficos entre provincias y territorios de la Comunidad.
- b) El Ayuntamiento de *Mozoncillo* exige al Gobierno de la Junta de Castilla y León:
  - 1º.- Que ponga en marcha, con carácter inmediato, una política propia para afrontar los retos demográficos en el desempeño de sus competencias de autogobierno, coherente con la estrategia aprobada por el Gobierno de España y consensuada con las Entidades Locales, los agentes económicos y sociales y el resto de agentes que intervienen en el territorio.
  - 2º.- Que la política de ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León deje de crear escenarios de incertidumbre y estrés institucional en las Entidades Locales y se oriente a garantizar una mejora de la financiación local que, como mínimo, nos equipare a la media nacional.
- c) Que de estos acuerdos se dé traslado al Presidente y al Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León y al Presidente de la Diputación de Segovia y a los grupos de Diputados que la componen.

*Mozoncillo*, 27, de Noviembre de 2019

Fdo.: *Jesús Martín Herranz*  
Portavoz Grupo Municipal Socialista

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 6UST6JLMHHAESA2LGP55FRCY | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 35

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Así se procedió por parte de los Concejales asistentes, a manifestar exactamente lo mismo que respecto a la presentación de la Moción anterior siendo las votaciones las siguientes: Votos afirmativos el Grupo Político PSOE. D. Jesús Martín Herranz, D<sup>a</sup> Maria Isabel Olalla Herranz y D<sup>a</sup> Maria Jesús Herranz Arribas , siendo las abstenciones del Grupo Político Centrados D. David de Santos Gómez y D. Andrés Acebes Alvarez y del Grupo Político del Partido Popular votos en contra D. Francisco José de Pablo Arribas y D. Gerardo Antón Fuentes, siendo admitida, por tanto esta Moción al ser mayoría simple la aprobación de las mociones y al existir más votos positivos que votos en contra.

### NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Respecto al punto de Ruegos y Preguntas, en primer lugar, la Concejala D<sup>a</sup> Isabel Olalla Herranz manifestó y preguntó qué pasaba con los vehículos públicos que se encontraban abandonados en la vía pública.

Por su parte, el Alcalde manifestó que había que mirar si se había cumplido el plazo establecido en la ley a partir del requerimiento por parte del Ayuntamiento para su retirada.

Por otra parte, el Concejala D. David de Santos Gómez manifestó que vistas las facturas presentadas por Secretaría se había observado el cambio de proveedor en cuanto al gasto de telefonía del Ayuntamiento de Vodafone a Orange dando lugar a un ahorro importante para el Ayuntamiento.

Por otro lado, manifestó el tener presente si se materializaba la devolución de la penalización por el cambio de operador telefónico.

Resaltar que el Concejala D. Francisco José de Pablo informó a los asistentes sobre el resultado de la sesión que se celebró con Aidescom manifestando que dentro de la planta provincial los distintos municipios pertenecen cada uno a varios grupos de acción local manifestando la Presidencia que la pertenencia de los municipios a los distintos grupos de acción local por criterios políticos.

Así se ultima la sesión con las consideraciones por parte de la Presidencia manifestando

- 1) Que el lunes 2 de Diciembre se iba a proceder a ultimar definitivamente el contrato de alquiler de vivienda con el antiguo Secretario municipal levantándose el acta correspondiente.
- 2) Súplica por parte de la Presidencia de que los Concejales acudan a las Comisiones informativas.
- 3) Información de la reunión que mantuvieron distintos Alcaldes con el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en donde el Alcalde D. Jesús Martín Herranz manifestó que trasladó al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León los problemas de los municipios y en concreto del municipio de Mozoncillo, resaltando sobre todo el mal funcionamiento del servicio telefónico de cita previa.
- 4) Puesta de manifiesto por parte de la Presidencia a los Concejales de que había intención por parte del Ayuntamiento dentro de la lucha del cambio climático de proceder a realizar plantaciones de árboles dentro del municipio en una parcela cerca de Rodelga propiedad del Ayuntamiento pero que se habían encontrado con la sorpresa de que la propiedad de la



## Ayuntamiento de Mozoncillo

finca no solamente era del Ayuntamiento sino también de una familia del municipio.

- 5) Información por parte de la Presidencia que se iba a proceder por parte de la Junta de Castilla y León a realizar el sello de las escombreras dentro de la localidad de Mozoncillo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a veinte de Marzo del 2020.

Vº Bº  
El Alcalde  
Fdo. Jesús Martín Herranz

La Secretaria  
Fdo. Ana Isabel de la Cruz Velasco

## Ayuntamiento de Mozoncillo

---



Cód. Validación: 6UST6JLMHHAESA ZLGP55FRCY | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 35

---

**Ayuntamiento de Mozoncillo**

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265